

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NÚMERO SUELTO . . 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Principe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 4

Gobierno Civil de la provincia

M N A S

Don José López Boullosa, Gobernador Civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Benito Menéndez Garcia, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de cinabrio que se conocerá con el nombre de «Valdopina», sita en el paraje llamado Espinadal, parroquia de San Salvador de Sobrecastellu, concejo de Caso, lindante al Norte con el río Monasterio, al Oeste con el mismo río, al Sur con los prados de Juan Simón y monte común, y al Este con monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente denominada de Valdepiño, y en dirección Este 32° 59 Sur 800 metros para la primera estaca, de primera a segunda Sur 32° 59 Oeste 400 metros, de segunda a tercera Oeste 32° 59 Norte 1000 metros, de tercera a cuarta Norte 32° 59 Este 400 metros, de cuarta al punto de partida Este 32° 59 Sur 200 metros, cerrando el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.363.

R. al núm. 4.000

Que D. Cándido Fernández y Garcia, vecino de Casomera (Aller), ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Regina», sita en el paraje llamado Llaranzanes, parroquia de Casomera, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la casa llamada «Corrada del Lloso», sita en el prado de este nombre, propiedad de D. Bernardo González y Fernandez.

Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 300 metros para colocar la primera estaca, de primera a segunda al Este 200 metros, de segunda a tercera al Sur 700 metros, de tercera a cuarta al Oeste 300 metros, de cuarta a quinta al Norte 700 metros, y de quinta a primera al Este 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.364.

R. al núm. 4.003

Que D. Avelino Mendez Martinez, vecino de San Miguel de las Dueñas (León), ha presentado solicitud del registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fernanda tercera», sita en el paraje llamado Vega del Alisar, parroquias de Porrúa y Parres, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Este de una casa invernal que existe en dicho

paraje, propiedad de Pepe Sobrino, vecino de Porrúa, y en dirección Oeste 700 metros para la primera estaca, de primera a segunda al Sur 400 metros, de segunda a tercera al Este 1.200 metros, de tercera a cuarta al Norte 400 metros, y de cuarta al punto de partida 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 22.365.

R. al núm. 4.001

Que D. Alfonso Reigada Alvarez, vecino de Arriendas, ha presentado solicitud del registro de veintitres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Motilón», sita en el paraje llamado Arroyos, parroquia de Santo Tomás de Collia, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de la mina «Motilón», número 22.326, que servirá a su vez de primera estaca para la que se solicita, y desde ella se medirán 900 metros en dirección Oeste 32° grados Sur, donde se colocará la segunda estaca; de segunda a tercera se medirán 100 metros en dirección Norte 32° Oeste, de tercera a cuarta 1.300 metros en dirección Este 32° Norte, de cuarta a quinta 400 metros en dirección Sur 32° Este, de quinta a sexta 300 metros en dirección Oeste 32° Sur, de sexta a séptima 200 metros en dirección Norte 32° Este, de séptima a octava 100 metros en dirección Oeste 32° Sur, de octava a primera 100 metros.

Rumbos con el Norte magnético y los grados sexagesimales.

Fué admitido este registro con el número 22.366.

R. al núm. 4.002

Que D. Santos Cecilia de la Morena, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de seis hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Blanca», sita en el pueblo de la Cabruñana, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como de partida el kilómetro 10 de la carretera de Covadonga a los Lagos, del punto de partida a la primera estaca 300 metros en la dirección Este 45° Sur, de primera a segunda estaca se medirán 50 metros en dirección Norte 45° Este, de segunda a tercera estaca se medirán 300 metros en la dirección Este 45° Sur, de tercera a cuarta estaca se medirán 200 metros en dirección Sur 45° Oeste, de cuarta a quinta estaca se medirán 300 metros en la dirección Oeste 45° Norte y de quinta a primera 150 metros en la dirección Norte 45° Este, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

La graduación es la sexagesimal y el Norte se refiere al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.374.

R. núm. al 4.030

Que D. Roque Costillas y Gómez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veintiuna hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Previsora», sita en el paraje llamado Coto de Buspriz y otros, parroquia de Bruspriz, concejo de Caso, lindante por el Sur «Complemento» y

«Josefa», y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida la fuente llamada Lacameque, sita en dicho coto de Buspriz y contigua al camino vecinal que a partir del río Calero y Puente Piedra va en dirección al Este, y desde dicho punto de partida en dirección al Oeste 30° Norte se medirán 30 metros colocando una estaca auxiliar, de auxiliar a primera al Sur 20° Oeste se trazará una línea recta que sea perpendicular a la línea o líneas del lado Norte de las concesiones mineras «Josefa» y «Complemento», y en donde las corte allí se colocará la dicha primera estaca y se medirán 150 metros (o los que resulten) hasta cortarla, de primera a segunda al Oeste 20° Norte e intestando por las líneas del lado Norte de «Josefa» y «Complemento» se medirán 1.300 metros, de segunda a tercera al Norte 20° Este 100 metros, de tercera a cuarta al Este 20° Sur 500 metros, de cuarta a quinta al Norte 20° Este 100 metros, de quinta a sexta al Este 20° Sur 800 metros, y de sexta a punto (digo) de la primera estaca se medirán 200 metros en dirección al Sur 20° Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna hectáreas solicitadas.

Todos los rumbos al Norte magnético y e igual a los de las dichas concesiones «Josefa» y «Complemento».

Fué admitido este registro con el número 22.371.

R. al núm. 4.029

Que D. Carlos Amelin y Thomas, vecino de Oviedo, como Director Gerente de la Sociedad Miera del Caudal y del Aller, ha presentado solicitud del registro de diez hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Caudal», sita en la parroquia de Murias, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca cuarta de la mina «Cimera», número 8.482, desde el punto de partida a la estaca primera se tomarán 100 metros en dirección S. E., de la primera a segunda 100 metros en dirección N. E., de segunda a tercera 100 metros en dirección N. O., de tercera a cuarta 200 metros en dirección N. E., de cuarta a quinta 300 metros N. O., de quinta a sexta 300 metros S. O., y de sexta a punto de partida 300 metros S. E., quedando con esto cerrado el perímetro de las diez hectáreas solicitadas.

Los rumbos se entienden al Nor-

te magnético, intestando con las minas «Esperanza», número 7.581, y «Cimera», número 8.482.

Fué admitido este registro con el número 22.375.

R. al núm. 4032

Que D. Dionisio Muñoz y Moya, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Los Tres», sita en términos de la parroquia de Soto, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la mina «Carbonera», número 13.186. Desde dicho punto se medirán en dirección Este 500 metros para colocar la primera estaca; de primera a segunda al Sur 400 metros; de segunda a tercera al Oeste 500 metros, y de tercera al punto de partida al Norte 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas. Los rumbos serán los mismos que sirvieron para demarcar la mina «Carbonera», a fin de que inteste con ella.

Fué admitido este registro con el número 22.376.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se crean perjudicadas por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 28 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa

R. al núm. 4.031

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

A partir del día diez del corriente mes, queda abierto el pago de Recargos municipales sobre los conceptos de industrial y carruajes de lujo (trimestre 1.º) en la Depositaria.—Pagaduría de esta Delegación

Los Ayuntamientos interesados, a excepción de los que por cualquier concepto se hallen en descubierto con el Tesoro Público, pueden hacer efectivos dichos recargos hasta el día treinta del corriente mes.

En cuanto a los Ayuntamientos que resulten deudores, el importe

de las cantidades que les correspondieran percibir, será aplicado en la forma dispuesta por el Real Decreto de 22 de Abril de 1910, Real Orden 20 de Junio siguiente y demás disposiciones vigentes.

Oviedo, 2 de Septiembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 4.062

Negociado de Propiedades.—Parcelas

En esta oficina se tramita un expediente de solicitud de parcela, sita en el kilómetro 10, hectómetro 1.º de la Sección de Espin a Boal, correspondiente a la carretera de Navia a Grandas de Salime, que solicita D. José Rodríguez Gonzalez, vecino de Trelles, concejo de Coaña.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho recurrir con instancia ante esta Administración, dentro del plazo de treinta días hábiles.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1920.—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 4.063

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE OVIEDO

Enseñanza oficial.—Curso 1920-1921

La matrícula oficial ordinaria para el curso próximo de 1920 a 1921 quedará abierta en esta Escuela desde el día primero de Septiembre, y se cerrará el 30 del mismo.

Para la admisión de la matrícula, las alumnas deberán tener en cuenta las prescripciones siguientes:

1.ª La matrícula se solicitará por medio de instancia dirigida a la Sra. Directora de la Escuela, pudiendo presentarse en la Secretaría todos los días hábiles, de once a trece.

2.ª A las solicitudes de matrícula se acompañará cédula personal del ejercicio corriente y el importe de los derechos de matrícula.

Estos derechos son: 12,50 pesetas en papel de pagos al Estado, que se abonarán íntegramente en el momento de la matrícula, y un timbre móvil de 0,10 céntimos. Estos derechos corresponden al primer plazo de matrícula.

Oviedo, 26 de Agosto de 1920.—La Secretaria, Marcelina Obejero y Caso de los Cobos.—Visto bueno, La Directora accidental, Virginia Alvarez Lorenzo.

R. al núm. 4.049

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Cumpliendo con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se saca a subasta las obras de reparación en el camino de Trubia a Caces, en el punto denominado Piedra Llosa o Peña del Barco, bajo el tipo de tres mil setecientos cuarenta y tres pesetas noventa y tres céntimos.

El acto tendrá lugar en estas Conistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente o Concejales en quien delegue, con asistencia del Concejal de subastas, a las doce del día diecisiete del mes actual.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador por el Letrado designado por la Corporación.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber consignado en la Depositaria municipal el cinco por ciento del importe del presupuesto de la obra, o sea la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas veinte céntimos en calidad de depósito provisional para responder de la aceptación del remate.

Las proposiciones se harán en papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta al final, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo de subasta, consignando precisamente en letra la cantidad en pesetas por la que se compromete el licitador a ejecutar estas obras, entendiéndose que se declarará nula y sin ningún valor ni efecto cualquiera proposición que no reúna este requisito.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, acompañando cédula personal del proponente y el resguardo de haber consignado el depósito provisional.

En la subasta se seguirán las reglas consignadas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de la aprobación del remate, a fin de evitar las confabulaciones de los licitadores en perjuicio de los intereses municipales, sin que aquel a quien hubiese sido adjudicado provisionalmente, pueda invocar ningún derecho a indemnización ni hacer uso de acción alguna contra la Excmo. Corporación municipal y lo que ésta acuerde respecto a la validez de la contrata.

Dentro de los tres días siguientes a la aprobación definitiva del remate por el Ayuntamiento, el agraciado con él elevará hasta el 10 por 100 del importe del presupuesto, o sea la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas la consignada como depósito provisional, quedando el total en concepto de depósito definitivo para responder del cumplimiento del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario de la subasta los gastos que se originen con la publicación de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, así como los correspondientes a la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones facultá-

tivas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de Su Excelencia

Oviedo, 2 de Septiembre de 1920.
—Enrique Gómez.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con cédula personal número..., de clase..., se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino que de Trubia conduce a Caces, en el punto denominado Piedra Llosa o Peña del Barco, sujetándose al proyecto y pliego de condiciones formuladas al efecto por el Sr. Arquitecto municipal, en la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.
R. al núm. 4059

Alcaldía de San Martín
del Rey Aurelio

Hallándose vacantes dos plazas de Guardias municipales, correspondiente una al distrito de San Andrés, y otra al de la capital del Ayuntamiento, dotadas con el jornal diario de 5,06 pesetas diarias, más los aumentos transitorios del 10 por 100 y una peseta diaria, esta Alcaldía, para proveerlas, abre un concurso, por término de quince días hábiles, contados desde la inserción del anuncio en el periódico oficial de la provincia, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes han de ser españoles, mayores de 25 años y menores de 40, saber leer y escribir con bastante corrección, y no haber estado procesados, circunstancias que acreditarán con certificados debidamente autorizados.

2.ª Serán preferidos los que hayan servido en el Ejército o prestado servicios, de la misma clase, en otros Ayuntamientos, acreditando en este caso, con el oportuno certificado, las causas por las que han renunciado al destino y el buen cumplimiento del deber.

3.ª Las instancias, escritas de puño y letra de los concursantes, en el papel correspondiente, y acompañadas de la cédula personal, certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva, y demás documentos arriba indicados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo expresado.

San Martín del Rey Aurelio, a 30 de Agosto de 1920 —El Alcalde, José F. Flórez.

R. al núm. 4.040

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Adolfo García y González, Juez de primera instancia del distrito del Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por origen del que autoriza, a instancia del Procurador D. Francisco Hevia y Alvarez, en nombre de D. Fermin García Moré, mayor de edad, soltero, del comercio, y vecino de Candás, pende expediente de declaración de herederos de D. José García Moré, vecino que fué de la Habana, hijo de D. Rafael García y García y D.ª Antonia Moré y García, difuntos, que falleció el veinte de Abril último sin testar, en su domicilio, a los cuarenta y seis años de edad, a instancia de su hermano D. Fermin García Moré a favor de sus hermanas D.ª Fermin, D.ª María Josefa, D.ª Faustino y D.ª Avelino García Moré.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma, dentro de treinta días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; apercibiéndoles que de lo contrario seguirá adelante el juicio, y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Gijón, a dieciséis de Agosto de mil novecientos veinte.—Adolfo García.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 4.028

Juzgado de Candamo

D. Manuel González Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de Candamo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En el Juzgado municipal de Candamo, a veinte de Agosto de mil novecientos veinte, constituido el Tribunal municipal compuesto por D. Benito López Fernández, suplente en funciones de Juez municipal, y los Adjuntos D. Fernando Fernández Díaz y D. José María Aguirre González, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una y como demandante D. Alfonso Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de la villa de Grado, como apoderado de los señores hijos herederos de D. Segundo Llanes Canseco, contra don Francisco Díaz Menéndez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino del barrio del Caleyó, en la parroquia de Murias, de este concejo, sobre reclamación de ciento noventa pesetas de rentas vencidas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Francisco Díaz Menéndez al pago de las ciento noventa pesetas que se reclaman en la demanda, con las costas, a lo que expresamente condenamos; notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 283 y 769 de la Ley, a no ser que la parte actora lo solicite que se notifique personalmente.

Así por esta sentencia, definitiva, mente juzgando lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Benito López, Fernando Fernández, José María Aguirre.

Publicación:

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Presidente del Tribunal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fé.—Lorenzo Fernández.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Francisco Díaz Menéndez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Grullas de Candamo, a dos de Septiembre de mil novecientos veinte.—Manuel González.—V.º B.º, Benito López.

R. al núm. 4.056

Juzgado de Gijón

Don Luis Ablanado y Garcia-Gilledo, Juez accidental de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que el Procurador D. Antonio Bueres, en nombre y con poder de don Rodrigo Fernandez Núñez, viudo, mayor de edad, catedrático y vecino de Gijón, acudió al Juzgado en escrito de veintiuno del corriente, solicitando se declare único y universal heredero a su representado el don Rodrigo Fernandez Núñez, de su esposa D.ª Maria del Socorro Mateos Ruesga, natural de Sahagún, hija legítima de Melquiades y Casilda, difuntos, que falleció en Logañés el día seis de Marzo del corriente año, sin otorgar testamento, ni dejar ascendientes, descendientes, hermanos, ni sobrinos hijos de hermanos.

En proveído de esta fecha se ha acordado fijar edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los pueblos del fallecimiento y naturaleza de la finada e insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando la muerte sin testar de aquella, y el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y a los efectos acordados se extiende el presente.
Dado en Gijón a veintiseis de Agosto de mil novecientos veinte.—Luis Ablanado.—El Secretario, P. H., Maximiano H. Manso.

R. al núm. 4.027

Juzgado de Laviana

Don Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada a solicitud de la representación actora, en diligencias de ejecución de la sentencia recaída en los autos de menor cuantía seguidos por D.ª Julita Gonzalez del Valle, asistida de su esposo D. Antonio de Máqu y Carrizo, contra Teresa Fernandez, Isidora y Teresa Artos, Cándida Montes, María Braña, Francisco Braga Garcia, Manuel Braña, Manuel Vazquez Braña y catorce más, sobre reconocimiento del foro de la Gargantada y pago de pensio

nes atrasadas, acordó sacar a pública subasta por veinte días el dominio útil de las porciones de fincas que se describen y tasan a continuación, pertenecientes a los referidos demandados, correspondiendo el dominio directo a la actora. Radican todas en términos de Gargantada, en el concejo de Langreo.

1.ª Tercera parte de la llamada «Llosa de Urbiza», de treinta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas toda ella, lindando: N. camino, S. José Braña, E. calleja, y O. Juana Argüelles. Justipreciada en ciento veinte pesetas.

2.ª Mitad de una panera de treinta metros cuadrados aproximadamente, álzase sobre seis piés de piedra y linda: O. camino, y demás vientos antojanas de la casa de Isidora Artos. Tasada en veinticuatro pesetas.

3.ª Casa que mide seis metros de línea por ocho de fondo, y confina: derecha entrando casa de Vicente Garcia Canga, izquierda la de Manuel Garcia Canga, espalda herederos de Juana Argüelles, y frente antojana de la casa. Valorizada en veinticuatro pesetas.

4.ª Dos terceras partes de la finca a prado y castañedo, llamada «Del río la Seca», de unas 37 áreas, 54 centiáreas, lindando: N. Francisco Miguel, S. camino, E. herederos de la Mariscalá, y O. reguero. Tasa da en doscientas cuarenta pesetas.

5.ª Quinta parte de una finca a labor, prado y árboles, llamada «Barrosos». Mide toda 88 área, seis centiáreas y limita: E. camino y casa de Bernardo Braña, y demás vientos Carlos Cueto Peritada en trescientas pesetas.

6.ª Un controzo de terreno en el prado de «La Zurraquera», de un área, poco más o menos, linda: O. Juan Antuña, S. y E. más perteneciente al foro de Gargantada, y O. calleja. Tasado en veinticuatro pesetas.

7.ª Sexta parte de la finca «Prado de la Zurraquera», cuyo todo mide 25 áreas, 16 centiáreas, y linda: N. José Braña, S. Antonio Alvarez, E. sebo y Manuel Gonzalez, y O. herederos de Francisco Paula Salas. Vale sesenta pesetas.

8.ª Tercera parte de la finca a labor titulada «Día Gueruco». Mide todo 25 áreas, 16 centiáreas y linda: N. senda y Juan Antuña, S. María Mateo, E. José Alvarez, y O. Francisco Antuña y Manuel Braña. Justipreciada en sesenta pesetas.

9.ª Mitad de la nombrada «Hería del Rumián», concabida, el todo, de 25 áreas, 16 centiáreas y linda: N. y E. Antonio Alvarez, S. Francisco Miguel, y O. Juan Antuña y José Braña. Vale sesenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 1.º del próximo Octubre, a las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en el Establecimiento destinado al efecto, o sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del

valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Laviana a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte.—Manuel Ruiz Gomez.—Ante mí, Antonio Eguívar.

R. al núm. 4.055

Don Manuel Ruiz Gómez, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, licitada a solicitud de don José Fernández García, vecino de Sama, en diligencias de ejecución de la sentencia recaída en los autos de menor cuantía que promovió contra D. Sabino de iguales apellidos, vecino de la Vallina de Lada, para lograr el cobro de dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas e intereses, acordé sacar a pública subasta, por veinte días, las fincas siguientes:

1.ª «La Fonticon», sita en la Vallina de Abajo, parroquia de Lada, concejo de Langreo, a prado y mata, con árboles, cerrada sobre sí, linda; N. camino vecinal; S. herederos de D. Francisco Fernández Menéndez y otros de D. Manuel de los mismos apellidos; E. camino de servidumbre; y O. D. Antonio Suárez Fueyo y D. Francisco García Fernández. Tiene de cabida aproximada ciento treinta y siete áreas, veintiocho centiáreas, y fué justipreciada en dos mil setecientas cuarenta y cinco pesetas, y

2.ª Un edificio llamado «La Granera», en igual situación, de unos cuarenta y nueve metros cuadrados; consta de piso bajo y principal, tiene una pequeña antojana y linda; derecha, ha entrando y espalda, terrenos del Sr. Conde de Toreno; izquierda, herederos de D. Francisco Fernández Menéndez; y frente, antojana de los herederos de D. Francisco Fernández. Valorizada en mil cien pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo Octubre, a las doce, advirtiéndose que no se presentarán títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la licitación habrán de consignar los interesados, previamente, sobre la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Pola de Laviana a tres de Septiembre de mil novecientos veinte.—Manuel Ruiz Gómez.—Ante mí, Antonio Eguívar.

R. al núm. 4.068

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Por renuncia de D. Manuel Mesa Carbajal se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Grandas de Salime.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que los aspirantes al expresado cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de treinta días.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1920. El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 4.050

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

IGLESIAS GARCIA, Manuel Adolfo, natural de Frieres, en el concejo de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, hijo de Jesús y de Manuela, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ser recluso a prisión y responder a los cargos que le resultan en el referido sumario.

4.039

Un tal José, que fué camarero en un bar que tiene un día suya en la calle Corrida, de Gijón, conocido con el nombre «El Langreo», y un joven que le acompañó en Grado, el día 4, y noche del 4 al cinco del corriente; el uno alto, moreno, delgado, afeitado, y está vestido de rojo claro, y el otro más pequeño, moreno, grueso, vistiendo traje

color café oscuro, de edad unos 40 años el más alto, y de 28 el más pequeño; comparecerán en término de días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, con objeto de llevar a efecto su detención, acordada en causa por robo, y ser oídos.

4.014.

Cédulas y emplazamientos

En materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ EIRAS, José, domiciliado últimamente en Foz, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Marina de Avilés para notificarle un decreto del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol dictado en el expediente que se instruye por pérdida de la libreta de inscripción.

4.038

ALBOCO, Antonio, hijo de Antonio y María, natural de Benoca (Portugal), casado, minero, de 39 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba afeitada, bigote poco y castaño, domiciliado últimamente en Pinera de Abajos; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Rodríguez García, residente en Oviedo.

4.054

SIERRA, José Antonio, hijo de Federico y de Asunción, marinero, natural de Gijón (Asturias), soltero, de 23 años, procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, D. Antonio Cano Martínez, residente en Madrid.

4.042

PRENDES PIÑERA, Celestino, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 28 años de edad, hijo de Ramón y de Constanza, domiciliado últimamente en Gijón hasta el 9 del actual, procesado por atentado a los agentes de la autoridad, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Gijón, para ser oído y constituirse en prisión.

4051

SANMARTIN SUAREZ, Felipe, hijo de Ramón y de Perfecta, natural de Torano, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Vidal Sánchez, Capitán de Ingenieros, con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona.

4057

SIERRA FERNANDEZ, Eusebio, hijo de Angel y de Pilar, natural de Santa María de Conforte (Lugo), soltero, jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en el pueblo de Santa Eulalia de los Oscos, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Centro, Secretaría de D. Enrique Gómez, residente, en Madrid.

4.058,

PERDIDA Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE BIMENES

En poder de Jenaro Sánchez, vecino de Sierra, de este concejo, se halla depositada una yegua, de dueño desconocido que se encontró haciendo daños, en fincas particulares cuyas señas son las siguientes:

Una yegua, color rojo, claro, de siete cuartas de alzada próximamente, edad como 16 años, herrada de las cuatro patas, torgada, de orejas, un poco banza del lomo, con algunas marcas blancas en el costillar de resultas de rozaduras del aparejo y la cola un poco recortada.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, pueda su dueño pasar a recogerla abonando, los gastos, transcurrido dicho plazo, será vendida en pública subasta.

Bimenes, 1.º de Septiembre de 1920.—El Alcalde, Mariano Rocas.

R. al núm. 4.061.—1

Esc. rip. del Hospicio provincial.